

**ACUERDOS TOMADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
ACADÉMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CELEBRADA EL VIERNES 7 DE
ABRIL DE 1978.**

1. Que el procedimiento acordado en esta sesión será el que deberá seguirse para la designación, por parte del Consejo Académico de Directores de División de la Unidad.
2. Una vez suficientemente discutido el asunto por los consejeros, se llegó a la siguiente propuesta final para la designación de Directores de División en la Unidad.

La División Académica involucrada en el proceso de designación de su Director, deliberará y votará por separado en el seno mismo del Consejo Académico y en el transcurso de la sesión de designación, sobre los integrantes de la terna propuesta por el Rector de la Unidad. Si el candidato mayoritario obtiene una votación igual o mayor de las dos terceras partes de los consejeros presentes de la División, se procederá a recabar los votos del resto de los consejeros. Si el candidato mayoritario obtiene una tercera parte o más de los votos de los consejeros restantes, dicho candidato será designado Director de la División. En caso de no obtener esa tercera parte, será sometida la terna al pleno del consejo y será designado Director aquél que obtenga la mayoría de los votos de los consejeros.

En el caso de que en la votación interna de la División involucrada, uno de los integrantes de la terna obtenga el 50% o más de los votos de la División, se procederá enseguida a recabar los votos del resto de los consejeros. Si el candidato obtiene el 50% más 1 de los votos del resto de los consejeros, será designado Director de la División. En caso de no obtener ese 50% más uno, la terna será sometida al pleno del consejo, designándose Director, al candidato que obtenga la mayoría de los votos de los consejeros. En el supuesto de que la votación interna de la División involucrada se produzca un empate entre dos de los integrantes de la terna, por haber obtenido cada uno el 50% de los votos, se procederá entonces, a someter a ambos candidatos al pleno del consejo, designándose Director de la División a aquél candidato que obtenga la mayoría de los votos de los consejeros.

En caso de que ninguno de los candidatos de la terna obtenga la mitad de los votos de los consejeros de la División involucrada, será entonces sometida la terna al pleno del Consejo y será designado Director de la División, aquél que obtenga la mayoría de los votos de los consejeros.

En todos los casos, el conteo de votos será suspendido cuando se cumplan con las proporciones mínimas requeridas antes de iniciarse la votación, la Secretaría del Consejo hará constar el número de votos que constituyen un tercio, la mitad y dos terceras partes de los consejeros presentes; para lo anterior, se entenderá que si de la División efectuada resulta fracción, será tomará en cuenta en el número inmediato superior.

Una vez votado por el pleno del Consejo el interior procedimiento, se decidió que el currículum vitae de cada uno de los integrantes de la terna propuesta por el Rector de la Unidad, fueran entregados con una semana de anticipación a los miembros del Consejo.

Se acordó la integración de una comisión formada por los tres Directores de División y el Secretario de la Unidad, encargándose del estudio de los problemas que se han presentado en relación con las conductas antiuniversitarias, con el objeto de elaborar un diagnóstico de las mismas y determinar cuáles ameritan ser reglamentadas.

El Consejo Académico decidió, que en caso de solicitud de semestre sabático por parte de los profesores no adscritos a las Divisiones Académicas de la Unidad, sean presentados ante el pleno del Consejo acompañados de una breve presentación, en la cual se explicitarían los planes a desarrollar durante el semestre sabático, así como se haría un breve resumen sobre sus labores que desempeñará el profesor en cuestión, a fin de que el Consejo Académico en pleno autorice el disfrute del semestre sabático.